



Resolución Jefatural

N° 268 - 2010 - INDECI
04 de Noviembre del 2010

VISTOS:

El "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil", y las Cartillas "Doctrina de Defensa Civil", "Aprendiendo a Prevenir" y "Defensa Civil Tarea de Todos", de Julio de 2010, y el Memorandum N° 891-2010-INDECI/13.0 del 15.OCT.2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias, establece que son funciones de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, entre otras, las funciones de formular y actualizar la doctrina de Defensa Civil, promoviendo su difusión a nivel nacional, así como planear, dirigir, ejecutar y evaluar los programas y actividades educativas y de difusión que ejecute con el fin de crear y promover en la población nacional una cultura de prevención de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2009-INDECI, del 03.AGO.2009 se aprobó las cartillas "Doctrina de Defensa Civil" (Abril.2009), "Aprendiendo a Prevenir" (Abril.2009), "Defensa Civil Tarea de Todos" (Abril.2009), y el "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil" (Abril.2009);

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, ha solicitado la aprobación de las cartillas "Doctrina de Defensa Civil" (Julio.2010), "Aprendiendo a Prevenir" (Julio.2010), "Defensa Civil Tarea de Todos" (Julio.2010), y el "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil" (Julio.2010);

Que, resulta necesario aprobar los documentos antes mencionados;



Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones que le confiere el Decreto Ley N° 19338, sus modificatorias y ampliatorias, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las cartillas “Doctrina de Defensa Civil” (Abril.2009), “Aprendiendo a Prevenir” (Abril.2009), “Defensa Civil Tarea de Todos” (Abril.2009), y el “Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil” (Abril.2009), aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 189-2009-INDECI, del 03.AGO.2009.

Artículo 2°.- Aprobar el “Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil” (Julio.2010), que consta de ciento sesenta y dos (162) folios, las cartillas “Doctrina de Defensa Civil” (Julio.2010), que consta de veintiocho (28) folios; “Aprendiendo a Prevenir” (Julio.2010), que consta de veinticuatro (24) folios; y “Defensa Civil Tarea de Todos” (Julio.2010), que consta de veinticuatro (24) folios.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, en coordinación con las Direcciones Regionales y la Oficina de Estadística y Telemática, la difusión del documento referido en el artículo precedente y su publicación en el portal del Instituto Nacional de Defensa Civil (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional, disponga su publicación en el Diario Oficial El Peruano y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, así como una copia electrónica y a las demás Unidades Orgánicas del INDECI para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP “R”
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

